



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2022-MDP/A

Pomalca, 04 de enero de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero de 2022 y la disposición del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDP/A**, de fecha 04 de enero de 2022, se ratificó al Lic. Richard Jimmy Chávez Torres identificado con DNI N° 16790561, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, desde el 04 de enero de 2022, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), su Reglamento y Modificatorias.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 27° respecto a la Gerencia Municipal, establece que "La administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)", correspondiéndole al alcalde las funciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que "Son atribuciones del alcalde: delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el gerente municipal"; por lo que resulta procedente que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca, delegue funciones y atribuciones administrativas al Gerente Municipal de esta comuna al **LIC. RICHARD JIMMY CHÁVEZ TORRES**, identificado con **DNI N° 16790561** quien ha sido ratificado; las mismas que serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, y de las cuales dará cuenta a la alcaldía en forma oportuna y documentada.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en su Art. 74.1° establece que: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley".

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal, **LIC. RICHARD JIMMY CHÁVEZ TORRES**, identificado con **DNI N° 16790561**; asignándole las atribuciones administrativas dispuestas en el Art. 20°, Inc. 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33, y 34 conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR, que las facultades conferidas al Gerente Municipal, **LIC. RICHARD JIMMY CHÁVEZ TORRES**, identificado con **DNI N° 16790561**, serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad, del cual se dará cuenta a la Alcaldía de forma oportuna y documentada.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados; así mismo a todas las áreas y órganos administrativos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE